

ACTA DE AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

LP-CESPT-007-2025

FOLIO OM: DNPA-LP-11042025-CESPT-001

SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Tijuana, Baja California, siendo las **12:00** horas del día **30 de junio de 2025**, día y hora señalada para llevar a cabo la Audiencia de Fallo relativa al Procedimiento de Licitación Pública Regional No. **LP-CESPT-007-2025**, denominado **"SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"** que se constituye con motivo de esta sesión; reunidos en la sala de juntas del Departamento de Bienes y Servicios de este Organismo, ubicada en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones"); de acuerdo a lo asentado en el numeral 3.8 de las bases de licitación se procede a dar inicio al presente acto, el cual es presidido por el **Mtro. José Eduardo Urquidez García** Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT, en calidad de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cargo que acredita mediante oficio de delegación de facultades número **A202522776**, lo cual faculta para presidir la presente reunión, y previo pase de lista de asistencia, verifica que se cuenta con quorum legal por parte de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuyos cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso se cuenta con oficios de designación mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas del Departamento de Bienes y Servicios, situación que se hace del conocimiento de los presentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

En uso de la voz el **Mtro. José Eduardo Urquidez García** procede a informar a los presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **LP-CESPT-005-2025**, correspondiente al **"SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"** y

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar los contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes y objetivos.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y derivado del contenido de las Bases de Licitación, se hace del conocimiento la siguiente:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 13 de junio de 2025 se publicó la convocatoria número **LP-CESPT-007-2025** correspondiente al **"SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"** en el periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en la página web de CESPT.
2. El día 18 de junio de 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se respondieron los cuestionamientos por parte de los licitantes interesados en participar de acuerdo a las bases del procedimiento.
3. El día 25 de junio de 2025 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas por parte de los licitantes **"BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México"** y **"Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México"**.

4. El día 27 de junio de 2025 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes “BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México” y “Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México” por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, acto continuo se procedió a la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

EMPRESA	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
“BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México”	PRESENTA	PRESENTA
“Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México”	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

EMPRESA	IMPORTE SIN I.V.A
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	Transacción mediante tarjeta de crédito: 1.35 % Transacción mediante tarjeta de débito: 1.07 % Transacción mediante tarjeta internacional: 3.70 %
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México C.V.	Transacción mediante tarjeta de crédito: 1.25 % Transacción mediante tarjeta de débito: 0.95 % Transacción mediante tarjeta internacional: 2.5 %

5. El día 27 de junio de 2025, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número LP-CESPT-007-2025, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas recibidas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: “BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México”

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Una vez realizada la revisión de su propuesta económica para el paquete único en que participa y que da un importe de Transacción mediante tarjeta de crédito: 1.35 %, Transacción mediante tarjeta de débito: 1.07 % y Transacción mediante tarjeta internacional: 3.70 % más el porcentaje del 16 % de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que **se determina su oferta solvente para el paquete único en que participa, sin embargo, se recibió una propuesta más económica que cumple con los requisitos de las bases de licitación.**

LICITANTE: “Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México C.V.”

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Una vez realizada la revisión de su propuesta económica para el paquete único en que participa y que da un importe de Transacción mediante tarjeta de crédito: 1.25 %, Transacción mediante tarjeta de débito: 0.95 % y Transacción mediante tarjeta internacional: 2.5 % más el porcentaje del 16 % de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que **se determina su oferta solvente para el paquete único en que participa.**

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, se determina adjudicar contrato relativo al “SERVICIO DE GARANTÍA Y PROCESAMIENTO DE PAGO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA” al licitante:

LICITANTE: "Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México C.V."

EVALUACIÓN ECONÓMICA se adjudica contrato para el paquete único en que participa y que da un importe de Transacción mediante tarjeta de crédito: 1.25 %, Transacción mediante tarjeta de débito: 0.95 % y Transacción mediante tarjeta internacional: 2.5 % más el porcentaje del 16 % de IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "Departamento de Recursos Financieros" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado se notifica a los proveedores las causas por las cuales sus respectivas propuestas fueron desechadas, en los casos que aplique, y atendiendo a lo manifestado en el apartado de ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES de esta acta, de la cual se entrega copia a los concursantes en este acto y se publica en el portal electrónico de licitaciones de CESPT.

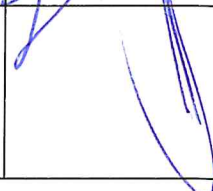
Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de este organismo convocante debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificado de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Asimismo, se le informa que con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el establecimiento de garantías en materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en el monto del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista en Ley.

No habiendo nada más que constar se cierra la presente a las 12:10 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.	MTRO. JOSÉ EDUARDO URQUÍDEZ GARCÍA Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT En su calidad de PRESIDENTE del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
2.	C. LUIS GERMAN REYNOSA DIAZ Coordinador de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT. En su calidad de Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
3.	C.P. JESÚS CORTEZ PEÑA Jefe del Departamento de Recursos Financieros de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	

4.	LIC. BRANDON ALEXIS CARDONA TORRES Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5.	LIC. GILBERTO ANTONIO NORIS SALAZAR Representante del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT.	
6.	C. JUAN JOSE LUNA MORALES Representante de SANTANDER.	
7.	C. KEVIN ORNELAS MACIAS. Representante de SANTANDER.	